



INVITACIÓN, PUBLICACIÓN Y  
PROPOSICIONES, PUBLICACION  
EN COMPRANET Y EN EL PORTAL  
APDL



## Procedimiento AA-50-GYR-050GYR023-N-81-2023

Código del expediente

E-2023-00037844

Número de procedimiento de contratación

AA-50-GYR-050GYR023-N-81-2023

Estatus del procedimiento de contratación   
ADJUDICADO

Código interno del procedimiento

P-2023-00034833

Nombre del procedimiento de contratación

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN

Licitantes que han presentado proposición:

1

### Datos Generales

Requerimientos	Personas Invitadas	Proposiciones	Adjudicación
Datos relevantes del contrato	Bitacora de acciones		



**DATOS GENERALES**

**CRONOGRAMA DE EVENTOS**

**DATOS ESPECÍFICOS**

**PRESUPUESTO**

**ANEXOS**

Anexos \*

🔍 BUSCAR

Núm.	Tipo de documento	Descripción	Acciones
1	ANEXO TÉCNICO *	ANEXO TÉCNICO	⬇️ ☰
2	SOLICITUD DE COTIZACIÓN *	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	⬇️ ☰
3	AVISO	ASIGNACION N-81	⬇️ ☰

⏪ ⏩ 1 ⏪ ⏩



2

3



Cancelar    Corrección a la adjudicación



**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

© 2023 | 0.0.0.0

Aviso de privacidad

Términos y condiciones





San Luis Potosí, Soledad de Gracián Sánchez, a 16 de Mayo de 2023.  
A LA PROVEEDURIA EN GENERAL  
P R E S E N T E:

Por este conducto me permito invitar a Usted a participar en el procedimiento de compra de carácter INTERNACIONAL BAJO COBERTURA (Artículo 28 Fracción II, de la LAASSP) en su modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA INACIONAL No. De Expediente E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050G/R023-1-81-2023 para la Adquisición de MATERIAL DE CURACIÓN Y LABORATORIO, solicitado por la oficina de control del abasto bajo el requerimiento número 25800150100/CAB/251/2023 de fecha 13 DE ABRIL DEL 2023. Claves autorizadas por el portal de automatización de compra perteneciente a la coordinación de control del abasto del nivel central, con suficiencia presupuestal con dictamen número de folio 00000001053-2023 emitido el 10 de Octubre del 2022, requerido para cubrir las necesidades del ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ. Se lleva a cabo este tipo de procedimiento ya que de Licitación Pública implicaría, por los plazos indicados en la ley, que la unidad médica se encontrara impedida de disponer de los bienes para llevar a cabo las actividades inherentes de esta unidad hospitalaria.

Por este conducto y derivado del resultado de la Investigación de mercado realizada en apego al Artículo 2 Fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, me permito hacer una cordial invitación para que participe en el procedimiento. En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 BIS fracción II, 28 fracción II, 41 FRACCIÓN II y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 Fracción II y III de su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con los artículos invocados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, toda vez que derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

De estar interesado en participar, deberá enviar su cotización a más tardar el día 17 de Mayo de 2023, antes de las 14:00 horas, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet 2023 en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

La asignación correspondiente, procederá conforme al resultado del análisis de sus propuestas técnicas-económicas presentadas, y se dará a conocer AL TÉRMINO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, misma que se difundirá por medio del portal electrónico de compras gubernamentales Compranet 2023. <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y se fija una copia en los estrados de la Oficina de Adquisiciones, sito en Av. Conventos No. 107 y/o 111, Colonia Hogares Ferrocarrieros, Municipio Soledad de Gracián Sánchez, C. P. 78436, San Luis Potosí, S.L.P.

ATENTAMENTE  
Lic. Heidi Reyes Merfandéz  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INDICE:

NUMERAL	CONTENIDO
1	Información específica de la Licitación
1.1	Idiomas o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folios que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.
2	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.3	Calidad.
2.4	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3	Modalidad de la contratación.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	En la firma del Contrato
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
9	Criterios para la Evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las Proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Modelo de Contrato
12	Periodo de Contratación
12.1	Firma del Contrato
12.2	Garantías
13	Garantía de los Bienes
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Penas Convencionales
13.3	Inconformidades
14	Plazo, lugar y condiciones de entrega
15	Plazo y lugar de la prestación del servicio
15.1	Condiciones de la prestación del servicio
15.2	Canje o devolución
15.3	Condiciones de precio y pago
16	Pagos
16.1	Impuestos y Derechos
16.2	Seguros
16.3	Terminación Anticipada
16.4	Causas de rescisión administrativa del contrato
17	
17.1	





NUMERAL	CONTENIDO
17.2	Rescisión administrativa del contrato
18	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
19	Anexos

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Administrador del Contrato: Servidor(les) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- Area contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
- Area requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
- Area técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.
- COMPRANET: el Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
- Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación o la prestación de los servicios.
- EMAL: Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional, y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- LAASP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadores, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- MIPYMEs: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- Precio no aceptable: es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.



- Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAL: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- SAT: el Servicio de Administración Tributaria.
- SFP: Secretaría de la Función Pública.
- Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



1. INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION:

Electrónica. Esta licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27, 43 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desahucio.

11. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPANEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION SAN LUIS POTOSI  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 21057001

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y INSUMOS, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

En el anexo número 1 (uno) de estas bases, se describen los Bienes a adquirir por y que constituyen los insumos, para ser utilizados en Bombas de Infusión para la administración de medicamentos, soluciones y sangre con sus correspondientes vigetas, descripciones y presentaciones mismas que corresponden al Cuadro Básico Institucional de Material de Curación, además por lo que el licitante deberá asegurarse justa y exactamente para presentar su propuestas de dichos insumos y vigetas que sean compatibles con los mismos con las bombas de infusión propuestas por el licitante. Las Bombas de Infusión que requieren El Instituto serán proporcionadas sin costo para el Instituto por el licitante ganador, incluyendo Capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.

A) Bombas de Infusión:

La entrega directa de bombas de infusión, de tecnología avanzada y que deben cumplir como mínimo con las especificaciones y características señaladas en el anexo número 1B (UNO B) de estas bases, en las Unidades Hospitalarias y en las cantidades citadas en el anexo 1 (UNO) de estas bases, en un plazo máximo de 15 días naturales después del inicio del contrato, previamente el licitante adjudicado, se coordinará con el Director Médico o Subdirector Administrativo de cada una de las Unidades Hospitalarias, para determinar el tipo de bombas requeridas.

B) INSUMOS:

B1 Las cantidades de los bienes insumos para las bombas propuestas que se demandan para cubrir las necesidades para el ejercicio del año 2021, se describen el anexo número 1B (uno B) de estas bases.

B2 Se establece una sola fuente de abasto para cubrir las necesidades de bombas y de insumos para cada una de las unidades Hospitalarias.

C) Capacitación.

El licitante deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

D1

El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el proveedor deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada hospital de la delegación donde sean ubicados.

D2

Para el caso de fallas en las bombas de infusión, el proveedor deberá a más tardar el día posterior al reporte por parte del área Médica y/o Enfermería del Instituto, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al proveedor.

D3

El licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con la visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

D4

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el Instituto, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

D5

El proveedor deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 días naturales; informando en su caso, por escrito sus observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

D6

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquirido.

El licitante adjudicado entregará en las Unidades Médicas Hospitalarias señaladas en el anexo número 1B (dieciséis) de estas bases, bombas de infusión de tecnología avanzada de la marca acorde al consumo que se indican en el mismo que deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas, de estas bases para que los insumos objeto de esta licitación sean compatibles con las bombas en las que se van a utilizar sin costo extra para el Instituto, las cuales deberán funcionar al 100% durante la vigencia del contrato.

D10 Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado, se obligará a retirar las bombas de infusión y accesorios, proporcionados en cada una de las unidades médicas del anexo 16 (dieciséis), que no

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050GRR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

El licitante adjudicado se obliga a capacitar al personal Médico y de enfermería sin costo adicional para el Instituto dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados así como cuando se producen cambios de tecnología en estos.

C2 El licitante adjudicado presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, junto a su propuesta técnica que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.

C3 Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los puntos C1 y C2 el licitante adjudicado, se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, señaladas en el anexo número 1B (dieciséis) de estas bases, en donde van a ser entregados las bombas de infusión, a fin de conjuar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta Licitación.

C4 El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

D) Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica.

D1 El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el proveedor deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada hospital de la delegación donde sean ubicados.

D2 Para el caso de fallas en las bombas de infusión, el proveedor deberá a más tardar el día posterior al reporte por parte del área Médica y/o Enfermería del Instituto, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales contados a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al proveedor.

D3 El licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con la visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

D4 El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el Instituto, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

D5 El proveedor deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 días naturales; informando en su caso, por escrito sus observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

D6 El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquirido.

D7 Los bienes propuestos deberán apearse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el anexo número 1 (uno) de estas bases, y que corresponden a las incluidas en el Cuadro Básico, así como cumplir con las normas contenidas en el Anexo No. 1B (Uno B) de estas bases.

D8 El Instituto podrá acordar con el proveedor, el incremento de los bienes amparados en el contrato sin rebasar el 20% (veinte por ciento), en los términos establecidos en el artículo 52 de la LAASSP y respecto del contrato abierto se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de su Reglamento.

D9 El licitante adjudicado entregará en las Unidades Médicas Hospitalarias señaladas en el anexo número 1B (dieciséis) de estas bases, bombas de infusión de tecnología avanzada de la marca acorde al consumo que se indican en el mismo que deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas, de estas bases para que los insumos objeto de esta licitación sean compatibles con las bombas en las que se van a utilizar sin costo extra para el Instituto, las cuales deberán funcionar al 100% durante la vigencia del contrato.

D10 Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado, se obligará a retirar las bombas de infusión y accesorios, proporcionados en cada una de las unidades médicas del anexo 16 (dieciséis), que no





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GRR-050G/R023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

D.11 Las bombas de infusión deberán ser de tecnología avanzada ensambladas de manera integral en el país de origen. No se aceptarán bombas de infusión reconstruidas ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que no estén en las leídas "Only Export" ni "Only Investigator", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

2.2.- CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- Copia del Registro Sanitario anverso y reverso vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico, el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del licitante participante.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentarse lo siguiente:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Copia simple del formato de solicitud del Registro Sanitario sometido a prórroga expedido por la COFEPRIS.
- Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 10 años debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto. Y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario, publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado, la constancia oficial, expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del licitante participante.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor(s) (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento Jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMAV) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Circular de los Contraventa, N° 007/2011 con: Registros Ferrocarrileros T. Sec. S.L.P. Secretaría de Crisiano Sánchez, C. S.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GRR-050G/R023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de estas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

2.3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica para las bombas de infusión lo cual deberán cumplir con los siguientes documentos:

- Licencia Sanitaria
- aviso de funcionamiento del fabricante o distribuidor

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Contrato se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo dicta el artículo 36 bis de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, se requiere de una sola fuente de abasto por lo que el licitante deberá cotizar la totalidad de los bienes requeridos en los anexos 1 y 1B.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Tipo de Contratación	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CON MEXICO		
Publicación de la Convocatoria	16 de Mayo de 2023		Conforme el número de expediente E-2023-00037844
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de Mayo de 2023	14:00 horas	Deberá presentarse a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANet 2023, en la dirección electrónica <a href="https://mexco.compranet.hacienda.gob.mx/">https://mexco.compranet.hacienda.gob.mx/</a> . Conforme el número de expediente E-2023-00037844
Fallo	Dentro de los 20 días naturales siguientes de la presentación de propuestas		
Reducción de Plazo	NO		Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de Abastecimiento de Alimentos y Colaboración Ferrocarrileros T. Sec. S.L.P. San Luis Potosí, S.L.P.
Carácter del procedimiento	INTERNACIONAL BAJA COBERTURA (Artículo 28 Fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones	ELECTRÓNICO (Artículo 26 Bis Fracción II, de la LAASSP)		

Circular de los Contraventa, N° 007/2011 con: Registros Ferrocarrileros T. Sec. S.L.P. Secretaría de Crisiano Sánchez, C. S.





GOBIERNO DE MEXICO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050G/R023T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ. Jéfatura de Servicios Administrativos. Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento. Departamento de Asesoramiento y Contratación de Servicios. Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



GOBIERNO DE MEXICO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050G/R023T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ. Jéfatura de Servicios Administrativos. Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento. Departamento de Asesoramiento y Contratación de Servicios. Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

4. JUNTA DE ACLARACIONES

No aplica

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de presentación y apertura de proposiciones.

- a) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica Anexo 8 (ocho) y económica Anexo 10 (diez) a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), además deberán requisitar el Anexo Número 7 (siete) y escanearlo para su envío por el mismo medio.

En referencia al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, se establece que los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para la presentación y firma de proposiciones a través de Compranet.

- b) Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.

- c) Si durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Organismo Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el acta correspondiente.

- e) El servidor público que presida el acto, rubricará las proposiciones técnico-económicas, Anexo Número 10 (diez).

- f) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Circular de las Convocatorias, N° 107/2011 Col. Registros Participantes y S. Sec. S. L. P. Secretaría de Gobierno Secretaría, C. P. 79436, Tel. (444) 818-3425, E. L. 311



- 1) Uno de los integrantes podrá enviar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- 2) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos de conformidad con el Anexo Número 2 (Dos), de la presente CONVOCATORIA.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE CENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, Anexo Número 3 (tres).

- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.

- C. Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o rechazadas como empresa o producto por el Instituto, y/o por las secretarías de salud, de economía o por la función pública, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.

- D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 5 (CINCO), de las presentes bases.

- E. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.

- F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos México, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.

Circular de las Convocatorias, N° 107/2011 Col. Registros Participantes y S. Sec. S. L. P. Secretaría de Gobierno Secretaría, C. P. 79436, Tel. (444) 818-3425, E. L. 311





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-0505GR023-181-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI. Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Adquisición y Equipamiento, Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-0505GR023-181-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI. Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

entidad por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 4, (cuatro), de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

C. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito libre protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Además de considerar los aspectos siguientes:
1. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

2. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autográficamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.

3. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafo, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

4. Cada uno de los documentos que integran la proposición de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

Además de considerar los aspectos siguientes:

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación, iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas sin efecto por los licitantes.

Las proposiciones Anexo Número 8 (lcho) y 10 (lizez), y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autográficamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafo, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquellos distintos a ésta, preferentemente presentados foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Preferentemente deberá incluir con el Anexo 7 y continuar con la demás documentación.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. Anexo Número 7 (SIETE), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Circular de las Comarcas, N° 107711 Col. Hogueiras, Fincancillerías T. Spec. S.L.P. Ciudad de Guadalupe Sánchez, C.P. 79450. Tel. (444) 818-2423. E.L. III



La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

H) Propuesta Técnica con Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (UNO) Y 1B, utilizando los formatos de los anexos número 8 (OCHO) y 9 (NUEVE), el cual forma parte de esta convocatoria.

I) Los catálogos y folletos necesarios, de los equipos propuestos deberán estar debidamente referenciados, es decir la propuesta técnica con el catálogo correspondiente y la imagen presentada, para corroborar las especificaciones, características y calidad del bien propuesto, (en idioma español).

J) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreado y firma autógrafo, así como su convenio, en el que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 6 (SEIS) el cual forma parte de las presentes bases.

K) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.

L) Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.3, de las presentes bases, según corresponda. Favor de relacionar los documentos solicitados en los incisos II y III de la siguiente forma.

Ejemplo:

Table with 3 columns: Partida, No. Clave, No. Registro. Row 1: 000, 010 000 0000 00 00, 75755 SSA

Cuotas:

Table with 4 columns: Licencia Sanitaria DOS, Aviso de Funcionamiento UNO, Aviso del Responsable DOS

M) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, sea ocasional con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 15 (quince) de las presentes bases.

N) Programa de capacitación y adiestramiento que se dará al personal médico y enfermeras, y al personal sustituto, acorde a las necesidades institucionales, en un periodo no mayor a 15 (quince) días naturales, debiendo al término de la capacitación, otorgar una constancia de acreditación de la misma.

O) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales, y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y acuerdo del I. consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emitan las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

P) La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" citada en este numeral, deberá entregarse ante la Delegación en la(s) que haya(n) resultado adjudicado(s), ya sea de forma previa o a la firma del contrato, misma que deberá entregarse a los representantes de la Delegación en la que haya resultado adjudicado y a

Circular de las Comarcas, N° 107711 Col. Hogueiras, Fincancillerías T. Spec. S.L.P. Ciudad de Guadalupe Sánchez, C.P. 79450. Tel. (444) 818-2423. E.L. III





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050G/R023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFLUSION

La División de Contratos, ubicada en la AV. DE LOS CONVENTOS 1071/09 Y 111, COL. HOGARES FERROCARRILEROS IIRA, SECCIÓN, SOLEPAD DE CRACIANO SANCHEZ, CP. 78435 S.L.P. TEL (444) 818 2152, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.  
Q) La Opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y acuerdo del h. consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y emisor de descuentos publicado en el DOF el 28 de Junio de 2017.

**6.3. PROPOSICION ECONOMICA:**

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la descripción, marca, precio unitario, de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 10 (DIEZ), el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación de precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisficieran la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

**\*NOTA\*** Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 80 de su Reglamento, cuando se requiera pagar incrementos o descuentos en las propuestas, se deberá establecer en la presente CONVOCATORIA la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o lugar de cada uno de sus componentes.

**7. Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante**

7.1. En el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin acreditar su existencia jurídica.

**7.2. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Oficina de los Conventos, N° 1071/09 Col. Hogares Ferrocarrileros IIRA, Secc. S.L.P., Solidaridad de Craciano Sanchez, C. R.  
78435, Tel: (444) 818 2152, E.L. III



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050G/R023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFLUSION

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que la fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requerido el formato que aparece como Anexo Número 11 (ONCE), el cual forma parte de las presentes bases.

Así como deberá anexar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, R.F.C. Y PI tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, copia simple legible de la escritura pública en la que conste su acta constitutiva, reformas y poder notarial del representante legal.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 11 (ONCE) de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

**7.3. Previo a la firma del contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**7.4. En la firma del contrato.**

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

**8. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.**

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberán(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de DICIEMBRE de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

(Previo a la formalización del contrato)

Oficina de los Conventos, N° 1071/09 Col. Hogares Ferrocarrileros IIRA, Secc. S.L.P., Solidaridad de Craciano Sanchez, C. R.  
78435, Tel: (444) 818 2152, E.L. III





• Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla II.2.1.13 de la Miscelánea Fiscal para 2021.

Para el caso de que el licitante ganador, vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior.

• En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar un acuse de recepción con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

➤ En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

➤ En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(s) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido



**81) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.SAI.HCT.1012/4/281 P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$500,000.00, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.1012/4/281 P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" citada en este numeral, deberá entregarse ante la Delegación en la(s) que haya(n) resultado adjudicado(s), ya sea de forma previa o a la firma del contrato, misma que deberá entregarse a los representantes de la Delegación en la que haya resultado adjudicado y a la División de Contratos, ubicada en la AV. DE LOS CONVENTOS 1071/09 Y 1111, COL. HOGARES FERROCARRILEROS IPA, SECCIÓN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CP. 78436 SLP TEL. (444) 818 21 52, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.SAI.HCT.1012/4/281 P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INPONA-VIT, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la Federación y acuerdo del "h. consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales, y enterro de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 7 (SIETE), el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.





No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, y aplicar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% solicitado por la convocante, señalado en el numeral 31.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el Anexo Número 1B (UNO B) de la presente CONVOCATORIA, asimismo a la vía de administración que establece el Cuadro Básico Institucional.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Jefatura de Prestaciones Médicas, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2 y 6.3 y incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará, documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta CONVOCATORIA.
- Se verificará la clave ofertada conforme a la establecida en el Anexo 1b (UNO B) considerando lo asentado en el registro sanitario (señalado con partida) y documentación que acompañen como parte de su oferta, la convocante dará preferencia en la adjudicación de los contratos a los medicamentos que acrediten documentalmente con su registro sanitario ser considerados como medicamentos Genéricos antes que el de referencia antes innovadores. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán comprar medicamentos Genéricos Intercambiables, publicados en el D.O.F. el día 7 de junio de 2002

**9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo Número 10 (DIEZ), de las presentes bases.

**9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Circular de los Convocantes, N° 107/21 del 20 de febrero de 2021, S.E.H.S., S.L.S., Secretaría de Gobernación, C. R. 794366, (R-1444) B-B-X-4-25, E.L.C. III



Se adjudicará el 100% (el ciento por ciento) de la demanda indicada en el anexo número 1 (uno) de estas bases, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presentare la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

*NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas las medianas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.*

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores, y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por inasculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por inasculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

**10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad del requerimiento.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad" solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- Cuando la información contenida, en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente, ilegible respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica o sean ilegibles.
- No referenciar con el número de partida y clave del bien propuesto en el Registro Sanitario, constancia oficial, expedida por la SSA.
- En caso de presentar Registro Sanitario por familia, constancia oficial, expedida por la SSA por familia o copia del Diario Oficial de la Federación y no referenciar con el número de partida y clave del bien propuesto es decir que se señale el lugar específico en donde está situado en esa lista el bien propuesto.
- Presentar registro sanitario o en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, la constancia fabricante o distribuidor que respalde la propuesta o licitante participante.
- Cualquiera de los documentos no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

Circular de los Convocantes, N° 107/21 del 20 de febrero de 2021, S.E.H.S., S.L.S., Secretaría de Gobernación, C. R. 794366, (R-1444) B-B-X-4-25, E.L.C. III





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GIR-050GR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

- K) En caso de que el registro sanitario se encuentre nombre de otra razón social que no sea el licitante, fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante y no presente escrito del titular del registro sanitario donde este le autorice utilizarlo.
- L) Cuando no firme de forma de electrónica su propuesta técnica y económica.

11. COMUNICACION DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, a TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS CUBERNAMENTALES, COMPANET, HACIENDAOOB, YA POR TRATARSE UNA LICITACION EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 122 de la presente CONVOCATORIA.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Convencios No. 107 y/O III, Colonia Hogares Ferroviarios, Municipio Soledad de Craxiano Sánchez, C. P. 78436, San Luis Potosí, S.L.P. dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplo de dichas actas en COMPANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "MSS va a comprar" - "MSS compra".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 12 (DOCE), el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas del servicio, objeto de esta licitación, se detallan en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de las presentes bases.

RÉGIMEN ORDINARIO

Para efectos administrativos y legales del contrato que se genere se entenderá por:

- Administrador del Contrato: TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GIR-050GR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

- Área contratante: LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO es la facultada para realizar el presente procedimiento de contratación.
- Área requerente: TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, es la que solicita la adquisición de los bienes objeto de esta licitación.
- Área técnica: LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas incluidas en el presente procedimiento de contratación, además de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

RÉGIMEN BIENESTAR

Administrador del Contrato: TITULAR DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, es la responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área contratante: LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO es la facultada para realizar el presente procedimiento de contratación.

Área requerente: TITULAR DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, es la que solicita la adquisición de los bienes objeto de esta licitación.

Área técnica: TITULAR DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas incluidas en el presente procedimiento de contratación, además de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

121. PERIODO DE CONTRATACION.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación sea(n) de carácter anual y constará(n) con un periodo de vigencia del fallo al 30 de junio de 2023.

122. FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la Oficina de Contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.







Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el Instituto, y deberán ser entregados en el Almacén Delegacional, con dirección en AV. DE LOS CONVENTOS, 107109 Y 7111 COL. HOGARES FERRICARRILEROS, IRA, SECCIÓN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CP. 78436 S.L.P. con horario de 8:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que a la letra dice: En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por respectivamente, cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el periodo normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

“Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.”

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las ordenes deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con sanción; la que deberá contener la información señalada en el Anexo Número 19 (DIECINUEVE).

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://salinss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento del proveedor, a través de la dirección electrónica (<http://salinss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

El licitante ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de esta Delegación.

## 15.2. LUGAR DE ENTREGA.

15.2.1.

La entrega de las bombas de infusión requeridas se entregaran directamente cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, con un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales después del inicio del contrato, y los insumos se efectuarán directamente en el Almacén Delegacional, con dirección en AV. DE LOS CONVENTOS, 107109 Y 7111 COL. HOGARES FERRICARRILEROS, IRA, SECCIÓN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CP. 78436 S.L.P. con horario de 8:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes con la distribución que se menciona en el anexo 16 (dieciséis) de estas Bases.

Circular de los Convencios, N° 107/111 Col. Hogares Ferricarrileros T. Sec. S.L.P. Soledad de Graciano Sanchez, C.P.

78436, Tel. (444) 819-24-25, E.L. 111



15.2.2.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar las fechas y el lugar de entrega de los bienes que se suministren, (bombas de infusión) sin que esta acción implique incrementar el número de lugares de entrega.

15.2.3 El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

## 15.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

15.3.1 Los bienes (insumos) podrán ser entregados por el proveedor conforme a la descripción y presentación que se indican en el anexo número 1 (uno) de estas bases.

15.3.2 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga el lugar de entrega, serán por cuenta del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

15.3.4 El proveedor conjuntamente con los bienes deberá entregar:

15.3.3.1 Una copia del control de entrega de bienes.

15.3.3.2 Para los bienes no regulados por la SSA a través de Normas Oficiales Mexicanas, el proveedor deberá entregar por cada uno de los lotes, el Informe de pruebas (ensayo) o certificado de pruebas (ensayos) o de calidad realizadas al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas de acuerdo a lo indicado en el anexo número 18 de estas bases, así como, los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote, fabricación, fecha de caducidad, expedido por un Organismo de Tercera Parte acreditado. En caso de no contar con organismos preferentemente acreditados se podrá presentar el certificado emitido por un Organismo de Tercera Parte, Normalización.

Sólo en los casos en que no existan Organismos de Tercera Parte Acreditados o preferentemente Acreditados para la Norma Aplicable o el Sector, el licitante podrá presentar un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en papel membreteado de la Empresa, suscrito por el representante legal de la misma, en la que manifieste que cumple con el documento normativo aplicable, señalando la codificación y nombre de la norma que cumple.

15.3.5 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta del proveedor.

16.3.6 El proveedor será responsable del aseguramiento de los insumos y de las bombas de infusión hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor ganador, deberá instalar las bombas de infusión necesarias en las Unidades Médicas Hospitalarias especificadas en el anexo número 16 (dieciséis) de estas bases de licitación dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a partir de la emisión del fallo.

## ASPECTOS TÉCNICOS

### IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES

Los envases primarios y secundarios de los insumos, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los manuales autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Circular de los Convencios, N° 107/111 Col. Hogares Ferricarrileros T. Sec. S.L.P. Soledad de Graciano Sanchez, C.P.

78436, Tel. (444) 819-24-25, E.L. 111





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GJR-050G/R023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Los bienes podrán ser entregados por el proveedor con empaque del sector salud o con etiquetado comercial con sello o sobre impregnado con la clave del sector salud.  
Los manebres indicaran además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico descripción del bien, clave de Cuadro Básico Institucional, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el proveedor considere importante para la identificación respectiva.  
En el caso de que el proveedor sea un distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario contra-etiquetas sin cubrir las leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del proveedor.  
La estructura del diseño gráfico de los envases deberá ser conforme al instructivo para la estandarización de los empaques de medicamentos del Sector Salud.

154.- CAMBIO O DEVOLUCIÓN:

El canje o devolución de los bienes se realizará de acuerdo al manual de procedimientos establecido en estas bases como anexo 18 (dieciocho).

155.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes a entregar como son las bombas de infusión e insumos, deberán corresponder a los propuestos por el proveedor y que cumplieron con todos los aspectos de calidad solicitados por el Área Técnica, en caso de que se detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones propuestas, será motivo de rescisión administrativa de contrato.

156.- VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

El Instituto podrá realizar, por sí mismo o a través de terceros partes, durante la vida útil de los bienes, programas de verificación para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes.  
Para los bienes regulados por la SSA, el Instituto de acuerdo a las quejas que registre comunicará a esa Dependencia para que realice las acciones conducentes.  
Dicha verificación se podrá iniciar a partir de la firma del contrato o cuando se realice la primera entrega, en caso de que los bienes se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución por rechazo.  
Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del proveedor.

16.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

161.- PRECIO:

Los licitantes deberán cotizar el servicio en pesos mexicanos fijos durante la vigencia del contrato.  
Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

162.- PAGOS:

Cirujal de las Convenciones, N° 1073711 Col. Hologuaparc Ferrocarrilero T° Secc. S.L.R. Ciudad de Cárdenas Sancti Spíritus, C.R.  
79456. Tel. (444) 818-2425. E.L. M



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GJR-050G/R023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los veinte días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo número 16 (dieciséis), previa entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:  
Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de [la/s] orden[es] de reposición que ampar[en] dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en los lugares señalados en el Anexo número 16 (dieciséis) de esta CONVOCATORIA.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la Delegación, original y copia de la cédula del Registro Federal de contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para coexistir los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, cuiviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

163.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

164.- SEGUROS:

El proveedor será responsable de mantener asegurados los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la vigencia del contrato correspondiente.

Cirujal de las Convenciones, N° 1073711 Col. Hologuaparc Ferrocarrilero T° Secc. S.L.R. Ciudad de Cárdenas Sancti Spíritus, C.R.  
79456. Tel. (444) 818-2425. E.L. M



17.- **TERMINACIÓN ANTEPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado antepadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del Contrato, y se demuestre que de contribuir, con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**17.1.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las acordadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que la hayan sido devueltos para darle, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 15.3 de la presente CONVOCATORIA.
6. Cuando se transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente CONVOCATORIA, con excepción de los derechos de cobro previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 5, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**17.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**18.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14, Fracciones I y II, 18 Fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los

Circular de los Convocados, N° 107/2023, del 17 de febrero de 2023, S.L.P., Secretaría del Gobierno de San Luis Potosí, C.P.  
794535, Tel: (444) 818-3242, Ext. 111



documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, Anexo Numero 14 (el presente anexo es opcional para la presente licitación).

**19. ANEXOS.**

ANEXO	CONTENIDO
1.	DESCRIPCION, CANTIDADES DE BOMBAS REQUERIDAS POR UNIDAD MEDICA
2.	18 ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LAS BOMBAS DE INFUSION e INSUMOS
3.	CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA
4.	CARTA RELATIVA AL PUNTO 6, INCISOS A), B) Y C) FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.
5.	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARACTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
6.	FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6, INCISO I) (CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE)
7.	LISTA DE VERIFICACION DE BIENES
8.	PROPUESTA TECNICA BIENES
9.	FORMATO DE PROPOSICION TECNICA DE EQUIPOS
10.	PROPUESTA ECONOMICA
11.	ACREDITACION TECNICA DE EQUIPOS
12.	MODELO DE CONTRATO
13.	FIANZA
14.	CONTROL DE ENTREGA DE BIENES
15.	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO I) DEL NUMERAL 6.2 "PROPUESTA TECNICA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACION, DERECHOS DE AUTORI
16.	LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA
17.	FORMATO DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
18.	MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION
19.	ORDEN DE REPOSICION

Circular de los Convocados, N° 107/2023, del 17 de febrero de 2023, S.L.P., Secretaría del Gobierno de San Luis Potosí, C.P.  
794535, Tel: (444) 818-3242, Ext. 111









ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, AA-50-GR-050GR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1) EL PARTICIPANTE "A" DECLARA QUE:

1.11 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA (REALIZADA) NÚMERO DE FECHA NOTARIO (CARRERA) PÚBLICO NÚMERO DE LA FE DEL LIC. NOTARIO (CARRERA) PÚBLICO NÚMERO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EN EL FOLIO MERCANTIL DE FECHA EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES

Nota: En su caso, se debe indicar relación de las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.12 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

1.13 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL DE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.14 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.15 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2) EL PARTICIPANTE "B" DECLARA QUE:

2.11 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO (REALIZADA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO (CARRERA) PÚBLICO NÚMERO DEL DE E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se debe indicar relación de las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad. LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, AA-50-GR-050GR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1) EL PARTICIPANTE "A" DECLARA QUE:

2.12 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

2.14 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA (REALIZADA) NÚMERO DE FECHA NOTARIO (CARRERA) PÚBLICO NÚMERO DE LA FE DEL LIC. NOTARIO (CARRERA) PÚBLICO NÚMERO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.15 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

3.12 MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLIENDO CON DE ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y SI DE SU REGLAMENTO. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

3.11 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". LAS PARTES CONVIENEN, EN CONJUNTO SUS RECURSOS, TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO. LAS PARTES ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE





POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPERTE LEGALES TRAMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION NÚMERO \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES DE PRESENTAR Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "EL PARTICIPANTE" \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERAN INDICAR CUAL DE ELLOS ESTABA FACILITADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_

CUARTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_ INCLUIDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.

QUINTA.- OBLIGACIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SE DECLARE EN QUEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO CUAL QUIERA DE ELAS QUE SUSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOUZAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN PLAZO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOUZADO EN SU PARTE \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBIAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTENDIDOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

"EL PARTICIPANTE A" \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B" \_\_\_\_\_ NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL



Ciroulado de los Convenios, N° 1731111 Cui, Hingaresi Furoverandivar y Spec, S.L.R, Sduidad de Grualano Sanchez, C. S.



ANEXO NUMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS A), B) Y C)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A) Y B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- A) QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- B) QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRA POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMÁS PARTICIPANTES
- C) QUE MI REPRESENTADA QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O RECHAZADO COMO EMPRESA O PRODUCTO POR EL INSTITUTO Y/O POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA O POR LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Ciroulado de los Convenios, N° 1731111 Cui, Hingaresi Furoverandivar y Spec, S.L.R, Sduidad de Grualano Sanchez, C. S.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050G/R023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO REFORMADO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2010. (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y EL ARTICULO 57 DE LA LAASSP)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO DEL FABRICANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

PRESENTE (2) \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida (6) \_\_\_\_\_, serán(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 60%, o (7) \_\_\_\_\_ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

FABRICANTE _____ (8) NOMBRE Y FIRMA	LICITANTE _____ (8) NOMBRE Y FIRMA
--	---

• Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2017	60%
A partir del 27 de junio de 2018	65%



Circular de los Convencios, N° 07/1111 Col. Higuera, Fortalecimiento T. Snc. S.L.P. Sanidad de Oriscano Sanchez, C. R.  
78456, Tel. (444) 818-2426. E.L. 111



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050G/R023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante y fabricante



Circular de los Convencios, N° 07/1111 Col. Higuera, Fortalecimiento T. Snc. S.L.P. Sanidad de Oriscano Sanchez, C. R.  
78456, Tel. (444) 818-2426. E.L. 111



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GRR-0505GR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como *MI/PYME*

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que radican las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_  
Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Cirujal de los Conventos, N° 107231 Cal. Registra Ferrocarrilero "1" Sncr. S.L.P. Sociedad de Grupos Sarculuz, C. R.  
79456. Tel: (441) 819-2425. E-AL 111



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GRR-0505GR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 INCISO I)

SAN LUIS POTOSÍ, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

\_\_\_\_\_) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER FABRICANTE DE LOS BIENES Y QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA OBLIGARME EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y RESPALDAR LA PROPOSTA QUE PRESENTA \_\_\_\_\_ DENOMINACIÓN DEL LICITANTE PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ EN LAS UNIDADES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

PARTIDA	DESCRIPCIÓN

- QUE LOS BIENES QUE OFERTA, SE APEGAN TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA
- QUE ME CONSTITUYO COMO OBLIGADO SOLIDARIO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRADAS EN EL CONTRATO FIRMADO POR LOS BIENES OFERTADOS PARA LA LICITACION ANTERIORMENTE REFERIDA.

LUGAR Y FECHA

FABRICANTE

LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Cirujal de los Conventos, N° 107231 Cal. Registra Ferrocarrilero "1" Sncr. S.L.P. Sociedad de Grupos Sarculuz, C. R.  
79456. Tel: (441) 819-2425. E-AL 111

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

FECHA: \_\_\_\_\_  
Nº DE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

LA EMPRESA \_\_\_\_\_  
POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE \_\_\_\_\_  
PRESENTA LA DOCUMENTACION Y PODERES QUE ACREDITAN SU ASISTENCIA A ESTE ACTO.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TECNICA	7.1		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, para suscribir las proposiciones, conforme al anexo 11 (ONCE).			
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, para suscribir las proposiciones, conforme al anexo 11 (ONCE).	7.2		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para los próximos meses que comprometan su honorabilidad y la de las personas con las que se relaciona en el desempeño de sus funciones, así como de los demás participantes.	6 inciso b)		
Escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducta, no participará en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren sancionadas o rechazadas como empresa o producto por el Instituto y/o por las secretarías de salud, de economía o por la función pública, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las Manifiestaciones Bases.	6 inciso c)		
Manifiestación que acredite la estratificación como MIPYMES.	6 inciso d)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	6 inciso e)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 60% de contenido nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arrendamiento y Entrega en los Procedimientos de Contratación, en sus artículos 10 y 11, y en el artículo 10 de la Ley de Arrendamiento y Entrega en los Procedimientos de Contratación, en sus artículos 10 y 11, emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases. [Los licitantes podrán presentar la manifiestación en escrito libre o utilizando el formato anexo].	6 inciso f)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6.2 inciso g)		
Propuesta Técnica con Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (UNO) y 1B, utilizando los formatos de los anexos número 8 (OCHO) y 9 (NUEVE), el cual forma parte de esta CONVOCATORIA.	6.2 inciso h)		
Los catálogos y folios necesarios, deberán estar crecientemente referenciados, es decir la propuesta técnica con el catálogo correspondiente y la imagen presentada, para corroborar las especificaciones, características y	6.2 inciso i)		

Cirujano de las Convenciones, N° 1073111 Col. Inglaterra, Pte. de San Andrés Buzcovino, T. Soc. S. de S. Sociedad de Chalamo Sánchez, C. S. R. 78456. Tel. (444) 818-2426. E.L. 111



calidad del bien propuesto			
En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, así como su convenio, en el que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 6 (SEIS) el cual forma parte de las presentes bases.			
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 3.2 de las presentes bases, según corresponda	6.2 inciso k)		
Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para los próximos meses que comprometan su honorabilidad y la de las personas con las que se relaciona en el desempeño de sus funciones, así como de los demás participantes.	6.2 inciso l)		
Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para los próximos meses que comprometan su honorabilidad y la de las personas con las que se relaciona en el desempeño de sus funciones, así como de los demás participantes.	6.2 inciso m)		
Programa de capacitación y adiestramiento que se dará al personal médico y enfermeras, y al personal sustituto, acorde a las necesidades institucionales, en un periodo no mayor a 15 (quince) días naturales, debiendo al término de la capacitación otorgar una constancia de acreditación de la misma.	6.2 inciso n)		
Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-d del código fiscal de la Federación y acuerdo del H. congreso de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se autoriza al H. congreso de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a ventar de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.	6.2 inciso o)		
La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, citada en este numeral, deberá entregarse ante la Delegación en la(s) que haya(n) resultado adjudicatado(s), ya sea de forma previa o a la firma del contrato, misma que deberá entregarse a los representantes de la Delegación en la que haya resultado adjudicatado y a la División de Contratos, ubicada en la AV. DE LOS CONVENTOS 107/109 y 111, COL. HOCABES FERROCARRIENOS TPA, SECCION, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CP. 78436 S.L.P. TEL. (444) 818 21 52, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.	6.2 inciso p)		
La Opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2115 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y acuerdo del H. congreso de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de Diciembre de 2019.	6.2 inciso q)		

DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización de los bienes que ofrece el licitante, conforme al anexo número 10	6.3		

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE \_\_\_\_\_

Cirujano de las Convenciones, N° 1073111 Col. Inglaterra, Pte. de San Andrés Buzcovino, T. Soc. S. de S. Sociedad de Chalamo Sánchez, C. S. R. 78456. Tel. (444) 818-2426. E.L. 111





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-50-GVR-050GVR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)  
 PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA N° \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ No. FAX: \_\_\_\_\_  
 No. TELEFONO: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_  
 PARRAMA DE DISTRIBUIDOR \_\_\_\_\_  
 PARRAMA DE PROVEEDOR PBI: \_\_\_\_\_ MYPIME \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE PROVEEDOR PBI: \_\_\_\_\_

LOS BIENES PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL INSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS I UNO Y I-B (UNO BI) DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

PARTIDA	DESCRIPCION DE BIENES	CANT SOLICITA	CANT SOLICITA	UNID. MEDID	CANT. PREC.	TIPO PREC.	PRECIFICACION	MARCA	NO.	MONTO MAXIMO
31922719960011	DESCRIPCION: PARA USAR EN BOMBAS DE INFUSION, COMPRA DE BOMBAS DE ALTA PRESION DE CORTO CICLO CON REGULACION DE FLUJO CON DOS O MAS POSICIONES EN "P" PARA INYECCION DE FARMACOS Y TUBO DE TRANSFERENCIA, ADAPTADOR	3400	1111	10P	1	10P				
31922719960011	DESCRIPCION: PARA USAR EN BOMBAS DE INFUSION, COMPRA DE BOMBAS DE ALTA PRESION DE CORTO CICLO CON REGULACION DE FLUJO CON DOS O MAS POSICIONES EN "P" PARA INYECCION DE FARMACOS Y TUBO DE TRANSFERENCIA, ADAPTADOR	63	134	10P	1	10P				

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTE LA PRESENTE PROPUESTA Y OTORQUE LA ADJUDICACION DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE Y POR MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVEN, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

LOS PRECIOS OPERATIVOS SERAN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACION E INCLUYE EQUIPOS, ACCESORIOS PARA EL SERVICIO SOLICITADO, ADENAS DE INSTALACION, CAPACITACION, MANTENIMIENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION AA-50-GVR-050GVR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NUMERO 11 (ONCE)  
 ACREDITACION DEL LICITANTE

(Nombre del representante legal) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_

No. de la licitación \_\_\_\_\_  
 Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Telefonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Duración \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Relación de socios o asociados: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva que incidían con el objeto del procedimiento: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: \_\_\_\_\_

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre y firma)

Ciruelo de los Concheros, N° 10751 Col. Higuera Perforadas T. Sec. S.L.P. Sociedad de Craciuna Sandoval, C. P. 78466. Tel. (444) 819-24-65. E.R.T. III





ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Contrato abierto de adquisición de \_\_\_\_\_ que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en la sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

12.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

13.- Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue otorgado en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

14.- Funge como Administrador del presente contrato \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

15.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos, grupo 010 Psicoéctricos y Equipos médicos grupo 040 en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento Insuros para la Salud, publicado Diario Oficial de la Federación el 02/01/2009), solicitados por la Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

16.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_ 2019, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

17.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18.- Con fecha -- de ----- de 2018, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación San Luis Potosí, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

19.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

110.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de:

11.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

Cirujía de los Coronarios, N° 107-181 Col. Héroles Ferrer, Carretera T. Sec. S.L.P. Solidaridad de Crdiano Sánchez, C. P. 73400, Tel. (444) 918-2426, Ext. 011



111.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

112.- Que su Representante o Apoderado Legal acredita su personalidad en términos de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

113.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_.

*NOTA: SI "EL PROVEEDOR" fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones 111, 112 y 113, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)*

114.- Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_ con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato."

115.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número \_\_\_\_\_.

116.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

117.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 11.2.11.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

118.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

119.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo I (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ pesos -/100 M.N./, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ pesos -/100 M.N./, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo I (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Cirujía de los Coronarios, N° 107-181 Col. Héroles Ferrer, Carretera T. Sec. S.L.P. Solidaridad de Crdiano Sánchez, C. P. 73400, Tel. (444) 918-2426, Ext. 011



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL/EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, AA-50-GIR-0506YR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR", acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_, Clabe \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORIE, S.A., SANTANDER O SCOTTIABANK INVERLAN, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBANI).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de contabilidad, "original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Evaluaciones, ..... Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, estas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se debe, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, conforme a las ordenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO".

Los bienes deberán ser entregados conforme a las ordenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO".

Las entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso; la que deberá contener la información señalada en el Anexo 2 (dos), el cual forma parte del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que a la letra dice: "En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes a por año se computará cuando no exista el mismo número de días mes y año de calendario que corresponda, respectivamente, cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario".

Credencial del Sr. Comandante, N° 0707/131 Col. Ingénieur Francisco Javier F. Sierca, S.L.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C. P.

78456, Tel. (444) 819-2426, Ext. 111



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL/EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, AA-50-GIR-0506YR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el periodo normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las ordenes de reposición subsiguientes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario, será hecha del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://salinss.gov.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas ordenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las ordenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

El Departamento de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Ordenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de Control de Abasto.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar, que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y emases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostentan los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas nacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrelimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE CSI México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE CSI México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
  - CTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
  - CTIN 12 (UPC A)
  - CTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
  - CTIN 14 (DUN-11F14) Empaque Secundario

Credencial del Sr. Comandante, N° 0707/131 Col. Ingénieur Francisco Javier F. Sierca, S.L.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C. P.

78456, Tel. (444) 819-2426, Ext. 111



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-0500GYR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" comando en cuenta su instructor de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada uno de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resuelve adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberá presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la calificación que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentren fuera de las calificaciones establecidas por AMECC deberán presentar una carta compromiso ante Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos licitantes que resulten adjudicados en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicarla), número de piezas y descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas, además Informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlo con una etiqueta en la se observan su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a cambiar sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al manifiesto, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- Licencia Sanitaria
- Aviso de Funcionamiento
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta del fabricante en original, papel membreado y firma autógrafa, en la que este manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- En caso de ser adjudicado, aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma:

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	Z111	90219 SSA

Cuarenta:



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-0500GYR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- Carta en hoja membreada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde baste para decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- Cuando entregue bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 261, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio o con las Reglas de Mercado publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2005 y el 9 de julio de 2002, respectivamente.
- Cuando entregue bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2005.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de la Delegación y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presentan defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usará manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrá recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá repararlos por lotes ya corregidos.

En los casos, que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y estos no hayan sido reparados.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilizan.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050GVR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_\_\_ al 31 de diciembre de 2019.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Instrumento Jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este Instrumento Jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este Instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionare.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GTR-050GVR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apasándose al formato que se integra al presente Instrumento Jurídico como Anexo 9 (nueve), en la Oficina de Contratos respectiva de la Delegación y/o UVAE.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la fianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos respectiva de la Delegación y/o UVAE, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofrecidos.
- c) Cuando el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contratadas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 25% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no responda dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondía a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Instrumento Jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente Instrumento Jurídico.



DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este Instrumento Jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente Instrumento Jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se tramitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, que se consignan en la Clausula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma individual por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su pruebas, que acredite méritos pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este Instrumento Jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" suscriba el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes y Orden de Reposición"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Poliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la CONVOCATORIA de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de este Instrumento Jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, malicia ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sexuplicado, en la Ciudad

EL INSTITUTO" \_\_\_\_\_ EL PROVEEDOR"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_ REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ADMINISTRISTA ESTE CONTRATO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXPEIDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GTR-0506GTR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NÚMERO 13 (TRECCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).....

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc); NÚMERO DEL CONTRATO DE (especificar fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de está), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc); LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTIRÁ: a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, BIEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc); A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc); LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; c) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc); LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; d) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; e) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; f) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; g) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALSIQUERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRÁVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL/EXPEIDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GTR-0506GTR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NÚMERO 14 (CATONCE)

CONTROL DE ENTREGA DE BIENES

UNIDAD MEDICA:		Día	Fecha
DOMICILIO			Mes
LOCALIDAD			Año
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS NO.		Entrega correspondiente	
		a) _____ del Mes de _____	
		de b) _____ del Mes de _____	

No.	Respecto o Material	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. De Lotes	Fecha de Cauda/Entrega/Recepción

NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DE QUIEN RECIBE



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844 - NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GR-050GTR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844 - NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GR-050GTR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NUMERO CATORCE CONTROL DE ENTREGA DE BIENES

UNIDAD MEDICA: (1)	Día	Fecha Mes (3)	Año
DOMICILIO (2)			
LOCALIDAD (4)			
CONTRATO ABIERTO DE PRUEBAS No. (5)			

No.	Reactivo o Material	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. De Lote	Fecha de Caducidad/ Fabricación
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA (13)

ANEXO NUMERO CATORCE CONTROL DE ENTREGA DE BIENES

Nombre del formato	CONTROL DE ENTREGA DE BIENES.
OBJETIVO	Documentar los reactivos y materiales que se entreguen
ELABORADO POR:	El Proveedor
INSTRUCCIONES DE LLENADO	Deberá elaborarse este documento cada vez que entregue bienes a las Unidades Médicas.
No. DATO	ANOTAR
1 Unidad Médica	Numero de la Unidad Médica
2 Domicilio	Domicilio de la Unidad Médica
3 Fecha	Anotar el día mes y año de entrega de los bienes.
4 Localidad	Anotar la localidad de la Unidad Médica
5 Contrato Abierto de Pruebas No.	Anotar el Número de contrato
6 No.	Numero de renglón
7 Reactivo o Material	Anotar el Nombre del Reactivo o Material que se está entregando.
8 Descripción	Anotar la Descripción del bien
9 Presentación	Anotar la presentación del bien
10 Cantidad Entregada	Anotar la Cantidad entregada del bien.
11 No. De Lote	Anotar el Número de lote del bien.
12 Fecha de Caducidad y fabricación	Anotar la fecha de caducidad o fabricación del bien
13 Nombre, Firma y matricula de quien recibe	Nombre, Firma y matricula de la Persona Responsable del Laboratorio que recibe el bien.





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GYR-050GYR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NUMERO 15 (QUINCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO L) DEL NUMERAL 6.2 "PROPUESTA TECNICA" DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

de de

Presente.

En mi caracter de representante legal de \_\_\_\_\_ manifiesto que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni de la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasiona.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Centro de las Comarcas, s/n 1273 3<sup>er</sup> Cal. Higuera, Páramo de San Mateo, S.L.P. Sociedad de Crudeiros Sanchas, C. P. 78456. Tel: (444) 819-24-24. E.L. III



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GYR-050GYR023-T-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NUMERO 16 (DIECISEIS)

LUGAR Y DOMICILIO DE ENTREGA

PROC.	NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1.	HGZ 1	Nicolás Zapata 203, Zona Centro	SLP.
2.	HGZ 2	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Col. Moderna	SLP.
3.	HGZ 50	Av. Tangamanga 205, Pados 1 <sup>a</sup> Secc.	SLP.
4.	HGZ 6	Carretera Nacional 34 Norte	Cd. Valles, S.L.P.
5.	HCSZ 9	Molino 26	Rio verde, S.L.P.
6.	HR 14 MATEHUALLA	CARRETERA NACIONAL MATEHUALLA-SANTILLO, MATEHUALLA S.L.P. TEL. CONN. 01-489-9892-01-52	MATEHUALLA S. L. P.
7.	HR 15 CHARCAS	20 DE NOVIEMBRE SN <sup>o</sup> F.F.C.C. CARRETERA ESTACION C.P. 78570, CHARCAS, S.L.P. TEL. 01-486-852-00-34 01-486-852-01-09	CHARCAS, S. L. P.
8.	HR 16 AXTLA	JOSE MA. ISAIAS S/N C.P. 78600, SALINAS DE HIDALGO S.L.P.	SALINAS DE HIDALGO, S.L.P.
9.	HR 41 CERRITOS	CALLE CARRANZA No. 33 COL GUADALUPE CP. 79402, CERRITOS, S. L. P. TEL. 486 863 2444	CERRITOS, S. L. P.
10.	HR 44 ZACATIPAN	CARRETERA A SAN MARTIN KM. 3 ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE, S. L. P. TEL. 483 382 102.	TAMAZUNCHALE, S. L. P.

Centro de las Comarcas, s/n 1273 3<sup>er</sup> Cal. Higuera, Páramo de San Mateo, S.L.P. Sociedad de Crudeiros Sanchas, C. P. 78456. Tel: (444) 819-24-24. E.L. III



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GIR-950GIR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FECHA

NOMBRE DEL LICITANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

PRECUNTA NUMERO:

(PRECISAR EL PUNTO DE BASES O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECIFICO)

FIRMA DEL REPRESENTANTE

RESPUESTA DEL AREA CORRESPONDIENTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO  
QUIEN EMITE LA RESPUESTA RESPECTIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GIR-950GIR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO 18 (DIECIOCHO)

1. MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN HOSPITALES

RESPONSABLE TITULAR DE LA DELEGACION	N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	1	Celebra Contrato Abierto de Adquisición y Suministro, derivado de Licitación Pública con el (los) proveedor(s) ganador(es), para la entrega hospitalaria de los bienes para Bombas de Infusión Y lo envía al Director y Subdirector Administrativo las Unidades Hospitalarias.
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	2	Recibe Contrato.
	3	Diffunde al personal involucrado.

II. PROCEDIMIENTO DE SURTIMIENTO A LOS SERVICIOS

RESPONSABLE	N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
JEFE DE SERVICIO	5	Realiza el cálculo de los insumos diarios para bombas de infusión a través de Enfermería, para solicitarlo a la Farmacia del Hospital, mediante el recetario colectivo en original y copia.
JEFE DE DIVISION Y/O SUBDIRECTOR MEDICO	6	Autoriza la solicitud conformada en el recetario colectivo.
JEFE DE FARMACIA DEL HOSPITAL		Recibe solicitud del recetario colectivo.
		Surte las insumos para bombas de infusión y devuelve la copia con la firma de quien surtió la receta.
JEFE DE SERVICIO		Canjea el recetario colectivo con las copias completas de los insumos empleadas al término del mismo.

III. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA MENSUAL A LA FARMACIA A TRAVÉS DEL PROVEEDOR.

RESPONSABLE	N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL		Realizan cálculo de requerimientos de acuerdo al consumo histórico de los insumos para bombas de infusión, para el abastecimiento del periodo mensual, por medio de una requisición consolidada.
DIRECTOR DEL HOSPITAL		Envía la requisición consolidada al proveedor, a más tardar, los días 26 del mes anterior al que se va cubrir con copia a la Coordinación de abastecimiento.
PROVEEDOR		Surte directamente en el Hospital, el requerimiento, en un plazo no mayor a 5 días, una vez recibida la requisición.

VI. PRODUCTO DEFECTUOSO.

RESPONSABLE	N° DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
ENFERMERA RESPONSABLE	1	Notifica al Jefe del servicio los equipos defectuosos y otros bienes

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GYR-050GMR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

DEL PROGRAMA		utilizados durante el procedimiento.
JEFE DE SERVICIO	2	Elabora y envía formato RQME-1 al Director de la Unidad Hospitalaria, en caso de que la Enfermera le reporte fallas o desperfectos de los bienes.
DIRECTOR DE LA UNIDAD	3	Informa y envía bienes defectuosos al Área Técnica Delegacional, mediante el formato RQME-1.
AREA TÉCNICA DELEGACIONAL	4	Atiende el reporte recibido mediante el formato RQME-1, dando trámite de conformidad con el instructivo para la presentación de quejas relativas a la calidad de los productos.

VII. PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE PAQO.

RESPONSABLE	N.º DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	1	Elabora antes el día 26 de cada mes, Solicitud de Reposición, en base al requerimiento del Médico Responsable del Programa.
	2	Envía al Proveedor Solicitud de Reposición, vía fax.
	3	Informa por escrito al Proveedor, en caso de no requerir suministro.
PROVEEDOR	4	Recibe Solicitud de Reposición y confirma, misma vía.
	5	Entrega los bienes en la Farmacia de la Unidad Hospitalaria en los términos establecidos, con la Remisión del Pedido, Carta dirigida al Director de la Unidad Hospitalaria, adjuntando copia de los Certificados Analíticos, por lote, en el que se certifique la calidad de los productos y copia de la Solicitud de Reposición.
JEFE O RESPONSABLE DE FARMACIA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA	6	Recibe el producto, verifica cantidades y requisita Remisión de Pedido, con lo siguiente: a) Sello de recepción con fecha, nombre y matrícula de quien recibe. b) Sello de clave presupuestal c) Otorga número de Alta
	7	Recaba firma de autorización por parte del Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria.
	8	Entrega al Proveedor, Remisión de Pedido debidamente requisitada, o envía, en caso de que el Proveedor entregue carta por te pagado.
PROVEEDOR	9	Recoge o recibe Remisión de Pedido de la Unidad Hospitalaria, debidamente autorizada.
	10	Entrega original de Remisión de Pedido y Factura(s), en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES	11	Recibe documentación y expide contra recibo.
	12	Entrega contra recibo al Proveedor.

Cirujía de los Cuernavaca, N.º 107/11 Col. Hogueiras Faltocarrizales T.º Sec. S.L.P. Sociedad de Cirujanos Sánchez, C.º P.  
 73630, Tel. (540) 919-24-024, Cel. 111



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E-2023-00037844, NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: AA-50-GYR-050GMR023-1-81-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

PROVEEDOR	13	Informa mensualmente a la Coordinación de Abastecimiento Delegacional el reporte del suministro por cada Unidad Hospitalaria, así como el desglose por clave para su control y agotamiento del monto del contrato, anexando los certificados analíticos de cada lote entregado.
	14	Recibe del Proveedor información mensual para su control y análisis estadístico. (Estadística de Consumo, a través del cierre mensual).

Cirujía de los Cuernavaca, N.º 107/11 Col. Hogueiras Faltocarrizales T.º Sec. S.L.P. Sociedad de Cirujanos Sánchez, C.º P.  
 73630, Tel. (540) 919-24-024, Cel. 111





ADUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL EXPEDIENTE: E/2023-00037844. NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: MA-50-GR-0506/V023-T-1-2023 EQUIPOS PARA BOMBAS DE INFUSION

ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE)  
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

ORDEN DE REPOSICION

Asignación de Lotes (Ordenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
Nº de Contrato: \_\_\_\_\_  
Nº de Orden: \_\_\_\_\_  
Nº de Solicitud: \_\_\_\_\_  
Artículo: \_\_\_\_\_  
Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_  
Precio: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_  
Lugar de entrega: \_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir sí, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB.	FECHA CADUCIDAD
		(aaaa/mm/dd)	(aaaa/mm/dd)
Agregar Captura	Limpiar Captura		
Lote	Cantidad Asignada	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad Acción

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_  
Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



